



RESOLUCION No. 362-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de MAYO de 1991

Visto el Expediente No. 876 iniciada por don Alfredo Rossi Huertas formulando Renuncia acogiéndose al D.S.No. 004-91-PCM y D.S. No. 049-91-PCM, solicitando otorgamiento de Pensión de Cesantía y Pago de Compensación por Tiempo de Servicios ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Director General III, F/5 de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, pertenece a la Carrera Administrativa -- Decreto Legislativo No. 276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado Decreto Ley No. 20530;

Que, don Alfredo Rossi Huertas desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta el 15 de Mayo de 1991, fecha de su Renuncia acredita contar con TREINTIDOS- (32) AÑOS, NUEVE (9) MESES, DIEZ (10) DIAS de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la Renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del D.S.No. 004 y 049-91-PCM, acogiéndose al Reconocimiento Extraordinario de CINCO (05) AÑOS adicionando a su Tiempo de Servicios, acumulando al 15 de mayo de 1991 un tiempo de servicio de TREINTISIETE (37) AÑOS, NUEVE (09) DIEZ (10) DIAS, así como conceder la Pensión Definitiva Nivelable y autorizar el Pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto -- Ley No. 22867, Decreto Ley No. 20530, Ley No. 25048, inciso b) del Art. 34 é inciso c) del Art. 54 del Decreto Legislativo No. 276, Ley No. 25224, Presupuesto del Sector Público para 1991- Ley No. 25293, Decreto Supremo No. 004-91-PCM Decreto Supremo No. 049-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART.PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia formulada por don ALFREDO ROSSI HUERTAS, Director General III, F/5 de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento a partir del 15 de Mayo de 1991.



RESOLUCION No. 362-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de MAYO de 198^x 91

ART. SEGUNDO.- RECONOCER a favor de don Alfredo ROSSI HUERTAS, TREINTISIETE (37) AÑOS, NUEVE (09) MESES, DIEZ (10) DIAS de servicio prestado al Estado adicionando los CINCO (05) AÑOS de Reconocimiento Extraordinario al 15 de Mayo de 1991.

ART. TERCERO.- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don Alfredo Rossi Huertas, ascendente a la suma de DOSCIENTOS TREINTISIETE CON 62/100 MILLONES DE INTIS- (I/m. 237.62) mensuales a partir del 16 de Mayo de 1991, conforme seguidamente se detalla:

- PENSION BASICA	I/m. 0.06
- PENSION REUNIFICADA	42.47
- REM.TRANS.HOMOLOGACION	192.07
- REM.PERSONAL 30 %	0.02
- REM.FAMILIAR	3.00

TOTAL PENSION NIVELABLE DE CESANTIA I/m. 237.62

ART. CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don FELIX ALFREDO - ROSSI HUERTAS la suma de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO CON 32/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 1,698.32) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don ALFREDO ROSSI - HUERTAS la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.250.=) por concepto del Incentivo Adicional por el exceso de los treinta años de servicios conforme - cosnta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. SEXTO.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 05.01, 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.



Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PISATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

DWC/UP
IÑA/BS
lhp.